

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos												
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro,Cuál?												
2. Radicado y Fecha:	Informe Técnico 112-1059-2015 del 10 de Junio de 2015																
3. Municipio y código:	El Retiro / 5607	4. Vereda y Código:	El Chuscal / 050160701025														
5. Paraje o Sector:	La Campanita	6. Nombre proyecto:	Inversiones Vares.														
7. Actividad:	Agropecuaria	Queja:	131-0258-2015														
8. Nombre del Predio:	NA	9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI):	NA														
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:	<ul style="list-style-type: none"> Vía que conduce del Municipio de La Ceja a El Retiro, sector La Campanita, cerca de la tienda de coqui, se ingresa por esta vía rural, 500 metros más adelante se encuentra el predio en cuestión. 																
11. Coordenadas planas	X: 75°27'16.159	Y: 6°3'14.940	Z: 2348	Proyección: Magna Colombia Bogotá													
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:	SUBC. QDA. CHUSCAL / 23080106005																
13. Nombre del presunto infractor:	Inversiones VARES S.A – Ángela María Restrepo Suaza y/o Miguel Vargas (1), Orlando Román Cardona (2).																
14. C.C o NIT del presunto infractor:	Nit 900070088-1 (1)	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Carrera 80 N° 44-61 Oficina 108 – Tel 2682936 - 3146819953 (1)														
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:	Rubén Darío Zapata																
17. C.C o NIT del interesado:	3.329.589	18. Dirección y teléfono del interesado:	3217892498 – 4232041 – mharza@gmail.com														
19. Expediente No:	056070321492	20. Relacionado con otros Expediente:	NA														
21. Fecha de la visita:	6-10-2015 Visita																
22. Personas que participan en la visita:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y Apellido</th> <th>Cédula</th> <th>Teléfono</th> <th>En Calidad de</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Guillermo Patiño</td> <td>Sin datos</td> <td>Sin datos</td> <td>Encargado del predio del señor Miguel Vargas.</td> </tr> <tr> <td>Boris Botero Agudelo</td> <td>15356137</td> <td>5461616</td> <td>Técnico Cornare</td> </tr> </tbody> </table>					Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de	Guillermo Patiño	Sin datos	Sin datos	Encargado del predio del señor Miguel Vargas.	Boris Botero Agudelo	15356137	5461616	Técnico Cornare
Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de														
Guillermo Patiño	Sin datos	Sin datos	Encargado del predio del señor Miguel Vargas.														
Boris Botero Agudelo	15356137	5461616	Técnico Cornare														
23. OBJETO:	Verificar las recomendaciones realizadas en el informe técnico Radicado Informe Técnico 112-1059-2015 del 10 de Junio de 2015																
24. ANTECEDENTES:	<ul style="list-style-type: none"> SCQ-131-0258-2015 del 07 de abril de 2015. El quejoso manifiesta que el señor Miguel está realizando vertimientos de agua residual a una fuente de agua, adicional a esto está captando agua sin tener legalizado este recurso y tiene un lago en su predio. Informe Técnico radicado 112-0823 del 05 de Mayo de 2015. Recomienda, a los señores Miguel Vargas, Carlos E Grisales Burgos u Orlando Román Cardona, deberán legalizar las concesiones de agua ante La Corporación. Informe Técnico 112-1059-2015 del 10 de Junio. La sociedad INVARES S.A, deberá presentar permiso de vertimientos. Verificar otros usuarios conectados a esta fuente. 																
25. OBSERVACIONES:	<p>En el recorrido realizado se encontró lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Sociedad INVARES S.A, cuenta con concesión de agua, según Resolución 131-116-2008 y está captando del punto 6°3'24.917 N 75°27'1.752 W. En cuanto al permiso de vertimiento, La Sociedad INVARES S.A. inició en el año 2007 el trámite, pero a la fecha no tiene el permiso ambiental de vertimientos para la actividad agropecuaria desarrollada en el predio. En el sector existe una casa de propiedad de La Providencia Santo Domingo Guzmán, identificada con Nit. 890801652-9, la cual se abastece de la misma fuente hídrica, uso que se encuentra legalizado ente Cornare, según Resolución 131-0602-2008. El señor Orlando Román Cardona, actualmente no se encuentra realizando el uso del recurso hídrico de esta fuente, de acuerdo a lo evidenciado en campo. 																

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
La Sociedad INVARES S.A, deberá tramitar el permiso de vertimientos ante La Corporación, para la actividad Porcícola que se adelanta en el predio.	6-10-2015		X		Se inicio el tramite pertinente sin embargo no se evidencia el cumplimiento de la información para el tramite. Resolución 131-2521-2007- (Exp 056070401640)

26. CONCLUSIONES:

- La Sociedad INVARES S.A, en representación de la señora Ángela María Restrepo Suaza y/o Miguel Vargas, no tiene permiso de vertimientos para la actividad agropecuaria realizada en el predio. En el expediente 05607.04.01640, reposa el inicio del trámite en el año 2007, pero debido a la falta de documentación, no se continuó con el trámite.
- El señor Orlando Román Cardona, actualmente no se encuentra realizando el uso del recurso hídrico de esta fuente, de acuerdo a lo evidenciado en campo.

27. RECOMENDACIONES:

- Remitir a la Regional Valles de San Nicolás, para que efectúe control y seguimiento a las concesiones de agua otorgadas a La Providencia Santo Domingo Guzmán y a La Sociedad INVARES S.A.
- La Sociedad INVARES S.A, deberá tramitar el permiso ambiental de vertimientos ante Cornare.
- Remitir a la oficina Jurídica para la actuación correspondiente.

28. ACTUACIÓN SIGUIENTE: Abogado-cliente

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	Día	Mes	Año	
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:	Hora	Día	Mes	Año
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)	SI	NO		
	X			

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: ABOGADO-CLIENTE

30. FIRMAS:

Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)	
Nombre	BORIS BOTERO AGUDELO.	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO PINEDA.
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:	22-10-2015	Fecha:		Fecha:	27/10/2015